



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25622

Señora

Distinguida señora :

En atención a la consulta recibida en fecha 18 de junio del 2021, mediante la cual solicita una certificación para la sociedad xxxxxx., en la que se haga constar que la actividad que realiza está exenta del cobro del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), con la finalidad de evitar que en las operaciones con tarjetas de crédito sean gravadas las mercancías exentas; esta Dirección General le informa que:

En virtud de que, la sociedad xxxxxxxx, figura registrada con la actividad económica principal consistente en “venta al por mayor de productos veterinarios”, la cual se encuentra exenta del pago del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), los pagos que reciba estrictamente por dicho concepto mediante el uso de tarjetas de crédito o débito, generados por su actividad principal no estarán sujetos a la retención del referido impuesto, de conformidad a lo establecido en la Norma General núm. 08-04¹.

Esta certificación sólo es válida para los efectos de la aplicación de la citada Norma, la Dirección Geeral de Impuestos Internos se reserva el derecho de anular esta certificación en los casos que constate una situación distinta a la planteada.

Atentamente,

Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre Retención de ITBIS, de fecha 03 de noviembre de 2004.

Tu contribución es nuestro principio